Entre el doctor Mario Luis VIVAS, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral Provincial, con domicilio en Roberto Jones Nº 75 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y el JUZGADO Nº 1 DE RAWSON, representado en este acto por el Juez a cargo doctor Hugo Ricardo Sastre, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, conforme al acuerdo conferido al efecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral, y a lo requerido mediante Nota N° 122/TEP/2019 y el Oficio N° 33 del Juzgado Federal Nº 1, con competencia electoral, de la ciudad de Rawson, el que se sujeta a las siguientes condiciones: ------PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como finalidad instrumentar pautas, procedimientos y condiciones en las que, el Juzgado Federal con competencia Electoral del distrito Chubut, a través de su Secretaría Electoral, colaborará en las tareas de capacitación de autoridades de mesa y delegados judiciales, en el marco del proceso electoral convocado por el Gobierno Provincial para las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias que tendrán lugar el día 07 de abril de 2019; y la general dispuesta para el día y 09 de junio de acuerdo a lo dispuesto mediante Decretos N° 1007, 1009, 1100 1101 del año 2018.-----SEGUNDA: La capacitación objeto del presente, estará a cargo de las funcionarias de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 de Rawson, doctoras Adriana Betina TERCERA: DURACIÓN. Se prevén un total de aproximadamente 24 (veinticuatro) capacitaciones, las que tendrán lugar durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año; y estarán dirigidas a los presidentes de mesa, sus suplentes y a los CUARTA: COMPENSACIÓN. La instrumentación del presente convenio tendrá una compensación económica total equivalente a la suma aproximada de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), destinados a pagar las horas extras y los viáticos de las funcionarias, que el Tribunal Electoral Provincial aportará al Juzgado Federal. La liquidación se llevará a cabo por la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, previa autorización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Las horas extras que percibirán la Secretaria y la Prosecretaria Electoral, serán autorizadas y determinado su valor por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, valor al cual se le deberá adicionar el porcentual correspondiente a zona desfavorable y a los aportes de Ley. Lo mismo ocurre con los viáticos de las funcionarias que se rigen conforme lo dispuesto en la materia, por el Poder Judicial de QUINTA: DEPÓSITO DE FONDOS. La suma de dinero involucrada, obtenida mediante cálculos y proyecciones estimadas, se depositará en la cuenta corriente nº 42600133/15 -Secretaría Electoral Distrito Chubut-, del Banco de la Nación Argentina Sucursal de la ciudad de Rawson, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en cuatro cuotas iguales y consecutivas.

SEXTA: RENDICIÓN. Las horas extraordinarias realizadas en cumplimiento del presente convenio deberán ser informadas y debidamente documentadas por la Habilitación de la Secretaría Electoral Nacional, a los fines de la oportuna liquidación por parte de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. La rendición de cuentas de los pagos efectuados en cumplimiento del presente Convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación y se encontrará a disposición de las autoridades correspondientes del Tribunal Electoral de la Provincia cuando así lo requieran.-----De conformidad con las cláusulas precedentes, el presente acuerdo se firma por las

partes en tres emplares de un mismo tenor en la ciudad de Rawson a los veintitres

días del mes de abril de 2019.-

MARIO LUIS VIVAS PRESIDENTE

HUGO BICARDO SASTRE JUSZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL

